



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 789 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 271-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT, con Proveído N° 1247757, Memorándum N° 1133-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE, Informe N° 041-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, Informe N° 722-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, Informe N° 072-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS-rmrt, Memorándum N° 1079-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE, Informe N° 064-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS-rmrt; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: “Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del estudio definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de Expedientes Técnicos y Planes Operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General (POG 2015 – 2017) del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”, cuyo monto de inversión es de S/. 2,591,463.86 (Dos Millones Quinientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 86/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, plazo que inicia a partir de la emisión de acto resolutivo, teniendo como objetivo incrementar los niveles de productividad de los productores de alpacas y ovinos en el Distrito de Huachocolpa;

Que, el Plan Operativo General POG 2015 del citado Proyecto, cuenta con el Informe Técnico (Informe N° 041-2015/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp), elaborado por el Econ. José Cayllahua Pantoja de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como área usuaria, el mismo que conforme a los fundamentos en él expuestos, señala que es coherente y consistente con los componentes, metas y objetivos que persigue el proyecto, por lo que recomienda su aprobación;

Que, el proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”, se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 237902, enmarcado dentro de los parámetros bajo los cuales fue otorgada la viabilidad del proyecto, por tanto su elaboración cumple con lo dispuesto en la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; también cuenta con la aprobación de la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Acta N° 010-2015/GOB.REG.HVCA/CEPOA, de fecha 30 de setiembre de 2015; asimismo precisa que no se requiere la “Certificación de Impacto Ambiental”, tal



